

DIRECCIÓN NACIONAL DE AVIACIÓN CIVIL E INFRAESTRUCTURA AERONÁUTICA

RESOLUCIÓN N° 257-2016

Aeropuerto Internacional de Carrasco "Gral. Cesáreo L. Berisso", **06 JUN. 2016**

VISTO: La necesidad de establecer un equipo de implementación del Sistema de Gestión de Seguridad Operacional (SSP) de la República Oriental del Uruguay.

RESULTANDO: I) Que el Anexo 19 al Convenio sobre Aviación Civil Internacional, Convenio de Chicago de 1944, establece que los estados miembros de la OACI deben implementar un Programa estatal de gestión de la seguridad operacional (SSP)

II) Que con tal fin dicha organización internacional recomienda la formación de un equipo de implementación, integrado por representantes de las organizaciones reglamentarias y administrativas de la aviación pertinentes al Estado.

CONSIDERANDO: I) El asesoramiento de la Experta Internacional en Gestión de la Seguridad Operacional María de la Soledad de Mena Serrano.

II) El contenido de las reuniones realizadas por el Sr. Director Nacional de Aviación Civil e Infraestructura Aeronáutica, el personal gerencial y técnico de la DINACIA y la referida asesora internacional.

ATENTO: A lo precedentemente expuesto y a lo dispuesto en el Art. 4 de la ley 18.619.

**EL DIRECTOR NACIONAL DE AVIACIÓN CIVIL E INFRAESTRUCTURA
AERONÁUTICA**

RESUELVE:

- 1º) CRÉASE un equipo de implementación del Programa estatal de seguridad operacional (SSP), el cual estará integrado de la siguiente forma:
 - a) El Sr. Director Nacional de Aviación Civil e Infraestructura Aeronáutica, Brig. Gral. (Av.) Antonio Alarcón, quien lo presidirá;

- b) Responsable de la Oficina SSP, CTA Leonardo Rodríguez, Coordinador del SSP de Uruguay;
- c) Asesora Internacional SSP, María de la Soledad de Mena;
- d) El Sr. Director General de Aviación Civil;
- e) El Sr. Director General de Infraestructura Aeronáutica;
- f) El Sr. Director de Seguridad Operacional;
- g) El Sr. Director de Navegación Aérea;
- h) Sr. Director del Instituto de Adiestramiento Aeronáutico;
- i) Sr. Director del Departamento de Personal Aeronáutico;
- j) Sr. Jefe del Departamento de Operaciones;
- k) Sr. Sub Director de la Dirección de Transporte Aéreo Comercial;
- l) Sr. Asesor en Normas Técnico Aeronáuticas, Dr. José Palermo;
- m) Sra. Asesora Económico Financiera Cra. Elsa Novelli;
- n) Sr. Asesor en Recursos Humanos, Eduardo Mazzucchelli, PhD; y,
- o) Sr. Director del Comisión Investigadora de Accidentes e Incidentes de Aviación.

2º) La misión del referido equipo será la de implementar el SSP del Estado Uruguayo, desde la etapa de planificación hasta su finalización.

3º) A fin de cumplir con su misión, tendrá las siguientes funciones en las respectivas áreas (AIR, OPS, PEL, ATS, AGA, SSP, AIG, ANS, IAA, CIAIA, LEG, ORG):

- a) Conducir el proceso de implantación del SSP en forma continua por medio de una comunicación permanente entre los miembros del equipo por cualquier medio idóneo disponible, garantizando el conocimiento, comprensión y aplicación de las disposiciones del quipo en todas las áreas alcanzadas por el SSP;
- b) Revisar en forma periódica el grado de avance del proceso de implantación por medio de reuniones plenarias de la totalidad del equipo de implantación que no excederán los tres meses entre una y otra;

- c) Desarrollar, revisar y actualizar el análisis de brechas y el plan de implementación del SSP;
 - d) Garantizar la capacitación adecuada en materia de SSP/SMS y la experiencia técnica del equipo para establecer una implementación eficaz de los elementos del SSP y procesos relacionados;
 - e) Controlar y notificar el progreso de la implementación del SSP, proporcionando actualizaciones regulares, coordinar con el Ejecutivo Responsable del SSP y garantizar que las actividades dentro de cada etapa se cumplan según el cronograma que se defina.
- 4º) Los miembros del equipo de implantación podrán solicitar a cualquier funcionario de la DINACIA que estimen de pertinencia para obtener su colaboración a fin de resolver asuntos puntuales de la implantación del SSP o recibir asesoramiento, datos y/o información que resulten de necesidad a esos efectos.
- 5º) El equipo de implementación está presidido y actúa bajo la autoridad del Director Nacional, siendo de mayor interés de la administración el fomento, desarrollo e implantación de todos los temas relacionados con el SSP.
- 6º) Por Secretaria Reguladora de Trámites notifíquese personalmente a los interesados y publíquese en la intranet.
- 7º) Cumplido Reguladora de Trámites archívese.

**EL DIRECTOR NACIONAL DE AVIACION CIVIL E INFRAESTRUCTURA
AERONAUTICA
BRIG. GRAL. (Av.)**

ANTONIO ALARCÓN

